

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Carlos Manuel Arca Hoyle, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 18 al 25 de abril de 2015, para que en representación de PROMPERU participe en la feria a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Aéreos : US \$ 2 785,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 5 días) : US \$ 2 700,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Carlos Manuel Arca Hoyle, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERU un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS
Secretaria General (e)

1225047-1



Aceptan renuncia de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 064-2015-INDECOPI/COD

Lima, 14 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 72-2014-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de julio de 2014, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Álvaro Zegarra Mulánovich como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura;

Que, el señor Álvaro Zegarra Mulánovich ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura;

Estando al Acuerdo N° 037-2015 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 13 de abril de 2015; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Álvaro Zegarra Mulánovich al cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura, con efectividad al 14 de abril de 2015, dándoseles las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1225641-1

Designan miembro de la Comisión de Derecho de Autor

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 065-2015-INDECOPI/COD

Lima, 14 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 196-2013-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de setiembre de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Jean Carlo Costa Gálvez en el cargo de miembro de la Comisión de Derecho de Autor;

Que, el señor Jean Carlo Costa Gálvez ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión de Derecho de Autor;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la designación de un miembro de la Comisión de Derecho de Autor, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al Acuerdo N° 033-2015 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 13 de abril de 2015, con la opinión favorable del Consejo Consultivo; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jean Carlo Costa Gálvez al cargo de miembro de la Comisión de Derecho de Autor, con efectividad anticipada al 12 de marzo de 2015.

Artículo 2°.- Designar al señor Diego Hernando Zegarra Valdivia como miembro de la Comisión de Derecho de Autor, con efectividad al 15 de abril de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1225641-2

Aceptan renuncia de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 066-2015-INDECOPI/COD

Lima, 14 de abril de 2015